



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00819716--UNC-ME#SGI

VISTO:

Lo dispuesto por la RR-2021-876-E-UNC-REC que autoriza al Área de Gestión Institucional a aplicar el procedimiento de concurso de antecedentes y oposición previsto en la Ord. HCS 07/2012, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 366/06;

Lo establecido por la RHCS-2022-798-E-UNC-REC, la necesidad de llamar a concurso para la cobertura de un (1) cargo nodocente categoría 3 (tres) del Agrupamiento Administrativo (Código 3663/1) en la Dirección de Control y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Institucional – UNC; y

CONSIDERANDO:

Que por RR-2021-3-E-UNC-REC se dispuso la creación de un cargo nodocente categoría 3 (tres) del Agrupamiento Administrativo (Código 3663/1) y se asignó el suplemento por Mayor Responsabilidad en el cargo motivo de concurso;

Que por RR-2021-876-E-UNC-REC se autorizó al Área de Gestión Institucional a convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos creados por RR-2021-3-E-UNC-REC, vacantes en su planta de personal nodocente;

Que por el art. 4° de la RHCS-2022-798-E-UNC-REC se unifican las funciones del Área de Gestión Institucional y de la Secretaría de Gestión Institucional en esta última;

Que han sido sorteados los representantes del jurado por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular y elegidos en asamblea de personal los representantes por ese estamento, según consta en acta IF-2023-00899762-UNC-DGRRHH#SGI;

Que según IF-2023-00896401-UNC-DGRRHH#SGI fue designado como veedor gremial el Sr. Osvaldo Rubén Fernández Legajo 44.683; Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a **Concurso Cerrado Interno** a un (1) cargo nodocente categoría 3 (tres) del Agrupamiento Administrativo (Código 3663/1) para desempeñar funciones como Jefe/a de Departamento Mi Simplificación y Haberes de la Dirección de Control y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Institucional – UNC, con una dedicación horaria de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2°: Constituir el Jurado por las siguientes personas, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/2012:

Autoridad de la Dependencia:

- a) Titular: Argento Sandra (legajo 31121, categoría 3662/1, Secretaría de Gestión Institucional);
- b) Suplente: Poissot Vanina Paola (legajo 46456, categoría 3662/1, Secretaría de Gestión Institucional).

Personal de la Dependencia:

- a) Titular: Pellizas Liliana Elena (legajo 36897, categoría 3662/1, Secretaría de Gestión Institucional);
- b) Suplente: Aguirre Diego Hernán (legajo 38665, categoría 3662/1, Secretaría de Gestión Institucional).

Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:

- a) Titular: Moré Ricardo Rubén (legajo 48276, categoría 3662/4A, Subsecretaría de Planeamiento Físico);
- b) Suplente: Cassani Fernando (legajo 30034, categoría 3662/7C, Secretaría BIMO).

El tribunal examinador o alguno de los miembros podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en los Art. 33 al 38 del Decreto 366/06 y subsidiariamente el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, o en el marco del Capítulo VI de la Ord. HCS 07/2012. No se admitirán recusaciones sin pruebas de causa.

ARTÍCULO 3°: Establecer como requisitos generales y particulares los fijados en la Ord. HCS 07/2012 y como temario lo siguiente:

- Estatuto de la UNC.
- Convenio Colectivo de Trabajo del personal NODOCENTE (Decreto 366/06).
- Reglamento de concursos para el personal NODOCENTE de la UNC (Ord. HCS N° 7/12).
- Convenio Colectivo de Trabajo para docentes aprobado por RR 1222/14 (Capítulos I a VI y IX).
- Ley Micaela en el ámbito de la UNC.
- Ley N° 24241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones: Libro I — Título I — Capítulo II. Decreto N° 137/2005, Decreto N° 160/2005, Resolución de la Secretaría de la Seguridad Social 21/2009. Ley N° 26508 - Personal Docente Universitario. Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social 189/2023 (artículo 3). Ley N° 24741 - Obras Sociales de las Universidades Nacionales (artículo 8°). Ordenanza H.C.S. N° 13/2010. Ley 19032 - Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (artículos 1°, 8° y 9°). Ordenanza H.C.S. N° 09/2009 (artículos 1° a 4, 15, 17, 18, 38 y 42). Resolución H.C.S. N° 795/12. Ley N° 13003 - Seguro de Vida Obligatorio Personal del Estado. Decreto 1567/74 - Seguro de Vida Colectivo.

- Ley N° 20744 — Contrato de Trabajo (artículos 138 a 143).
- Ley N° 23041 – Sueldo Anual Complementario.
- Resoluciones Generales de AFIP N° 1891/05 (texto ordenado y actualizado por RG N° 2016/06), 2104/06, 2988/10, 3399/12, Resolución Conjunta N° 1887/05 (AFIP) y N° 440/05 (MTEySS), 2316/07. RG AFIP N° 2988/2010 y su rectificativa N° RG 3399/2012.
- Conocimientos sobre el resto de los temas mencionados en el Anexo II del Formulario Especificaciones y Requerimientos del Cargo aprobado que como anexo se incorpora a la presente.

El material de estudio podrá consultarse en el portal web de la UNC (espacio de concursos dentro del perfil nodocente): <https://www.unc.edu.ar/gestión/concursos-sgi-2023>

ARTÍCULO 4°: Disponer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realice **desde el 30 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2023 a las 13 hs**, de modo electrónico al correo de Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Institucional (mesa-de-entradas@gestion.unc.edu.ar) y desde la cuenta oficial (Id-UNC).

Los interesados deberán presentar en un Documento Gedo tipo Informe Gráfico (IFGRA), tanto el Formulario de Inscripción (Anexo III de la Ord. HCS 07/2012) como los documentos y/o certificados respaldatorios de los antecedentes acreditando la información, los que serán considerados en carácter de declaración jurada. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Institucional al cierre de inscripción, confeccionará un Acta con la nómina de postulantes y la elevará al Jurado, conforme a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ord. HCS N° 07/2012.

ARTÍCULO 5°: Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial a una reunión preparatoria a realizarse el día 6 de noviembre de 2023 a las 9:00 horas. La misma podrá ser presencial en la Secretaría de Gestión Institucional (Artigas 160) o por medios virtuales a elección de cada uno de los miembros. El acta referida en el artículo 17 inciso b de la Ordenanza de Concursos será confeccionada por GDE utilizando para ello el documento Acta de Firma Conjunta (ACTFC).

ARTÍCULO 6°: Fijar del 7 al 13 de noviembre de 2023 el plazo para publicar el Acta del Jurado con los aspirantes al concurso cerrado interno, confeccionada según lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 7°: Disponer el día **16 de noviembre de 2023 a las 8:00** horas para la constitución del Jurado en el Aula de Uso Común de la Secretaría de Gestión Institucional (Artigas 160, 1er piso) y a las **10:00 horas** del mismo día, para la sustanciación del presente concurso.

ARTÍCULO 8°: Recordar que el proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y en la prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal (Art. 29° de la Ord. HCS 07/2012). La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el 50% (cincuenta por ciento) de la misma.

Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva.

En oportunidad de realizar la prueba teórico-práctica se comunicará al postulante el momento de realización de la entrevista personal.

Para valorar a los aspirantes en cuanto a sus antecedentes y pruebas de oposición, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 30° del Capítulo VI de la Ord. HCS 07/2012.

La actuación del Jurado de concurso se ajustará a lo dispuesto en los arts. 31° y 32° del Cap. VI de la Ord. HCS 07/2012.

ARTÍCULO 9°: Notificar a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba “Gral. José de San Martín”, dar la más amplia difusión del Concurso Cerrado Interno en el ámbito de la SGI en particular y en la UNC en general.

ARTÍCULO 10°: Comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Gestión Institucional.